Secretaría General Iberoamericana

Secretaría General Iberoamericana

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL IBEROAMERICANA Y LA UNIÓN DE UNIVERSIDADES DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

Preámbulo

Considerando que la Secretaría General Iberoamericana, en adelante llamada SEGIB, en su carácter de órgano permanente de apoyo institucional, técnico y administrativo a la Conferencia Iberoamericana, tiene como objetivos: a) contribuir al fortalecimiento de la Comunidad Iberoamericana y asegurarle una proyección internacional; b) coadyuvar a la organización del proceso preparatorio de las Cumbres y de todas las reuniones iberoamericanas; c) fortalecer la labor desarrollada en materia de cooperación, de conformidad con el Convenio de Bariloche; d) promover los vínculos históricos, culturales, sociales y económicos entre los países iberoamericanos, reconociendo y valorando la diversidad de sus pueblos.

Considerando que la SEGIB conforme lo dispuesto en el art. 1 del Convenio de Santa Cruz de la Sierra cuenta con personalidad jurídica propia y capacidad para celebrar los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus fines, de conformidad con los principios y objetivos de la Conferencia Iberoamericana

Considerando que la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe A.C. en adelante llamada UDUAL, de acuerdo con sus estatutos, tiene como objetivos, de manera enunciativa más no limitativa: a) Colaborar en el desarrollo y progreso de las Universidades afiliadas, así como estimular su mutuo conocimiento; b) Servir de órgano coordinador de intercambio y relaciones de las universidades asociadas tanto entre sí como en otros organismos similares; c) Servir como centro

de consulta y asesoramiento; d) Proponer las medidas que tengan por objeto coordinar la organización docente, académica y administrativa; y e) Fomentar el intercambio de profesores, alumnos, investigadores y graduados, así como el de publicaciones, estudios y materiales de investigación y enseñanza.

Considerando que es una Asociación Civil, según consta en la Escritura Pública número 43,093 de fecha 30 de enero de 1976, modificada por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 21 de junio de 2005, misma que consta en la Escritura Pública número 73,860 de fecha 25 de julio de 2012, otorgada ante la fe del Notario Público número 233 de Distrito Federal, Lic. Ángel Gilberto Adame López.

Considerando que la SEGIB y la UDUAL desean que esta colaboración contribuya a la construcción del Espacio Iberoamericano del Conocimiento y el fomento de la participación en él de las universidades e instituciones de educación superior asociadas a la UDUAL.

La SEGIB, representada en este acto por su Secretaria General, Dra. Rebeca Grynspan, con domicilio en el Paseo de Recoletos 8 de la ciudad de Madrid, España y la UDUAL, representado en este acto por su Secretario General, Dr. Roberto Escalante Semerena, con domicilio en Ricardo Flores Magón 1, Nonoalco Tlatelolco, Cuauhtémoc, Ciudad de México, (en adelante las "Partes") acuerdan cuanto sigue:

Artículo 1. Propósito de esta colaboración

La SEGIB y la UDUAL trabajarán para lograr las metas que las dos Organizaciones comparten mediante la definición de ámbitos de intervención.

Artículo 2. Planes de Acción

Las actividades concretas reguladas por este convenio y las áreas de interés común

se definirán en planes de acción, que serán elaborados conjuntamente por las Partes y que se formalizarán en Protocolos Adicionales que formarán parte de este Convenio como Anexos al mismo.

Artículo 3. <u>Áreas de cooperación</u>

Los planes de acción que se consensúen tomarán en consideración la colaboración que se acuerde, entre otros, en los siguientes temas:

- Fortalecimiento del Marco Iberoamericano de Movilidad Académica – CAMPUS IBEROAMÉRICA, como plataforma colaborativa y de cooperación para el impulso de la movilidad académica, la capacitación y la circulación del talento en el Espacio Iberoamericano del Conocimiento.

- Fomento de la participación de los universitarios e investigadores de las instituciones asociadas a la UDUAL en programas y acciones de movilidad integrados en el Marco Iberoamericano de Movilidad Académica – CAMPUS IBEROAMÉRICA.

- Elaboración de estudios e informes, de ámbito nacional, subregional o regional, que permitan un mejor conocimiento de la realidad de la educación superior en Iberoamérica, con especial atención a la igualdad de oportunidades y la equidad en el acceso y progresión en los estudios universitarios.

- Colaborar conjuntamente con las instituciones de educación superior de Iberoamérica para promover mecanismos que impulsen y difundan la investigación, el conocimiento aplicado y el desarrollo científico en el marco de la implementación de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

- Promover en el ámbito de sus actuaciones regionales el establecimiento de colaboraciones conjuntas para el desarrollo de programas y acciones específicas

que apoyen de manera integral la estrategia iberoamericana para la transformación digital de la educación superior.

Artículo 4. Enlaces

Con el objeto de facilitar la comunicación entre ambas instituciones, se nombrará a un representante o enlace institucional por cada una de las Partes cuyas responsabilidades serán, entre otras, el intercambio de información, la preparación de documentos, la coordinación general de las actividades y planes que se elaboren y desarrollen en el marco del presente Convenio. Las acciones específicas que se acuerden mediante Protocolos Adicionales contarán con enlaces operativos, los que darán el seguimiento puntual a las actividades.

Artículo 5. Implicaciones financieras

5.1. El presente Convenio no conlleva implicación financiera.
5.2. En el caso de que el desarrollo de las distintas actividades que se enmarcan dentro del presente Convenio implique la necesidad de financiación, las Partes así deberán establecerlo de forma expresa para cada caso, mediante acuerdo escrito, en el que se definan las contribuciones de cada una. En todo caso, los fondos aportados serán ejecutados con sujeción a sus Reglamentos y normas financieras. Cuando se estime necesario o conveniente para el eficaz empleo de los recursos, el acuerdo escrito podrá crear un grupo de trabajo o comisión de seguimiento del mismo.
5.3 Sin perjuicio de las prescripciones concretas que se establezcan en cada protocolo o convenio adicional, cuando las actividades realizadas cuenten con financiación de SEGIB, la entidad beneficiaria deberá presentar a la SEGIB las memorias o informes técnicos y económicos que le sean requeridos durante la la ejecución del proyecto o actividad, y efectuar conjuntamente con la SEGIB las evaluaciones intermedias y finales que correspondan, resultando obligatoria la mención al patrocinio de quienes hayan contribuido a financiar las actividades.

Artículo 6. Derechos de Propiedad Intelectual

Los derechos de propiedad intelectual y en particular los derechos de autor de los materiales proporcionados por cada una de las Partes para la realización de las actividades de cooperación definidas en este Convenio pertenecerán a la parte que los proporcione. En el caso de realización de actividades conjuntas los derechos de propiedad intelectual serán definidos caso por caso en los planes de acción que formarán parte de este Convenio.

Artículo 7. Prerrogativas e Inmunidades

Ninguna disposición del presente acuerdo ni de cualquier documento relacionado con el mismo se entenderá en el sentido de que constituye una renuncia a las prerrogativas e inmunidades de la SEGIB y sus funcionarios.

Artículo 8. Ley Aplicable

El presente Convenio se regirá por los principios generales del derecho internacional público, y la normativa básica constitutiva de las partes.

Artículo 9. Solución de Controversias

Cualquier controversia que surja respecto a la interpretación o cumplimiento del presente Convenio deberá resolverse mediante negociación directa entre las partes.

Artículo 10. Duración y modificación del Convenio

10.1. El presente Convenio será efectivo a partir de su firma por un período de tres años, produciéndose su prórroga en forma automática salvo que medie

declaración en contrario por alguna de las Partes con una antelación no menor a tres meses del vencimiento.

10.2. Las modificaciones al presente instrumento sólo podrán hacerse de común acuerdo expresado por escrito. Los documentos en que consten las modificaciones se agregarán como anexos al presente Convenio y pasarán a formar parte del mismo.

10.3. El presente Convenio podrá terminarse por mutuo consentimiento o podrá darse por terminado por cualquiera de las Partes mediante notificación escrita a la otra, con una antelación no menor a los tres meses. En ese caso, las actividades que se encuentren en curso de realización o comprometidas con terceros vincularán a las partes hasta la culminación de las mismas.

En fé de lo cual, se firman dos originales de un mismo tenor.-

Por la UDUAL
Roberto Escalante Semerena
Secretario General
Lugar y fecha:
CDMX 9, Sept. 2021

Por la ~~SEGIB~~
Rebeca Grynspan
Secretaria General
Lugar y fecha: Madrid, 9 de SEPT. 2021